

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

**Vacante para el puesto de Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)
(grado AD 14)**

COM/2011/10316

(2011/C 257 A/01)

Quiénes somos

La Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) se creó en 2002 con el fin de garantizar un nivel elevado, uniforme y eficaz de seguridad y protección marítimas, de prevenir y responder a la contaminación causada por los buques en la Unión Europea [Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 208 de 5 de agosto de 2002, p. 1)]. La Comisión propuso en 2010 una modificación del Reglamento, que se está debatiendo actualmente en el Parlamento Europeo y el Consejo ⁽¹⁾. Corresponde a la Agencia prestar a los Estados miembros y a la Comisión asesoramiento técnico y científico, así como un alto nivel de especialización, para asistirles en la aplicación correcta de la legislación de la UE en el ámbito de la seguridad y la protección marítimas, así como en el de la prevención y la respuesta a la contaminación causada por buques, controlando su ejecución y evaluando la eficacia de las medidas vigentes. También es tarea de la Agencia apoyar los mecanismos de respuesta a la contaminación de los Estados miembros, previa petición de estos.

La AESM tiene su sede en Lisboa, Portugal. En 2011, la Agencia dispondrá de un presupuesto total de 56 millones EUR y una plantilla de unas 250 personas.

Para mayor información, puede consultarse el siguiente sitio web: <http://www.emsa.europa.eu>

Qué ofrecemos

El Director Ejecutivo es el representante legal y la imagen pública de la Agencia y debe rendir cuentas al consejo de administración.

El Director Ejecutivo dirigirá y gestionará la Agencia y será el responsable de sus actividades, garantizando la consecución de los objetivos de la misma.

Las responsabilidades específicas del Director Ejecutivo serán:

- conseguir los objetivos de la Agencia y de la estrategia plurianual aprobada por su consejo de administración,
- desarrollar y mantener una cooperación eficaz y eficiente con los servicios competentes de la Comisión Europea, con los Estados miembros, los terceros países y las partes interesadas, según proceda, de conformidad con las tareas de la Agencia,
- cooperar con las autoridades de los Estados miembros responsables de la aplicación de la política de la UE en materia de transporte marítimo,

(¹) COM(2010) 611, publicada el 28 de octubre de 2010.

- responder a cualquier solicitud de asistencia de la Comisión o de los Estados miembros, de conformidad con las tareas de la Agencia,
- preparar el programa de trabajo anual y los planes detallados de la Agencia para sus actividades de preparación y lucha contra la contaminación y adoptar las medidas necesarias para su aplicación, en colaboración con la Comisión Europea,
- preparar y ejecutar el presupuesto de la Agencia, en colaboración con la Comisión Europea,
- preparar el informe anual sobre las actividades de la Agencia,
- llevar a cabo la gestión diaria de la Agencia, contratar y evaluar al personal de la Agencia, de conformidad con el Estatuto de los funcionarios de la UE, y fomentar un buen espíritu de equipo y un ambiente de trabajo positivo,
- comunicarse directa e indirectamente con el público acerca de todos los temas relacionados con la misión de la Agencia.

Qué buscamos (criterios de selección)

Se dará preferencia a los candidatos que posean:

a) *Conocimientos técnicos:*

- un buen conocimiento de las Instituciones de la Unión Europea y de cómo funcionan e interactúan,
- conocimiento de la política y la legislación europeas de transporte marítimo y de la seguridad marítima,
- experiencia demostrada en la política de transporte, incluida la experiencia en el ámbito de la seguridad marítima; la experiencia adquirida en un ámbito nacional, europeo o internacional de la administración pública se considerará una ventaja.

b) *Competencias de gestión:*

- un historial demostrable de gestión de grandes equipos a un alto nivel de gestión; la experiencia adquirida en un ambiente multicultural se considerará una ventaja,
- conocimientos y experiencia demostrable en la planificación presupuestaria y la gestión financiera,
- capacidad para mantener estrechas relaciones con las instituciones de la UE y con las autoridades competentes de los Estados miembros.

c) *Capacidad de comunicación:*

- capacidad y experiencia para comunicar con el público y cooperar con las partes interesadas, y
- un conocimiento profundo del inglés escrito y oral.

Los candidatos deben (criterios de elegibilidad)

Los candidatos serán admitidos a la fase de selección siempre que cumplan los siguientes criterios formales antes de la fecha límite para la presentación de las candidaturas:

- nacionalidad: ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un país del Espacio Económico Europeo,
- título o diploma universitario:
 - bien tener un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos sancionados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
 - o un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios completos sancionados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación),

- experiencia profesional: tener al menos **quince** años de experiencia postuniversitaria en un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente,
- experiencia de gestión: tener al menos **cinco** años de experiencia profesional adquirida en funciones de gestión de alto nivel ⁽²⁾,
- lenguas: poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión ⁽³⁾ y un conocimiento satisfactorio de una segunda de esas lenguas al nivel necesario para el desempeño de sus funciones,
- límite de edad: poder completar el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para el personal temporal de la Unión Europea, la edad de jubilación será el final del mes en que la persona cumple 65 años.

Independencia y declaración de intereses

El Director Ejecutivo deberá firmar una declaración por la que se compromete a actuar con independencia en pro del interés público, así como una declaración de los intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud su disposición a este respecto.

Selección y nombramiento

Se creará un grupo de preselección para el proceso de selección, en el que participará como observador un representante del consejo de administración de la Agencia Europea de Seguridad Marítima. Este grupo invitará a una entrevista a los candidatos cuyo perfil se adapte mejor a las necesidades específicas, seleccionados sobre la base de sus méritos pertinentes para el puesto, con arreglo a los criterios anteriormente indicados. Dicho grupo propondrá entonces una lista de candidatos para nuevas entrevistas con el Comité Consultivo de Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Los candidatos convocados a una entrevista con el CCN tendrán que participar en un centro de evaluación dirigido por consultores externos de selección de personal. Los candidatos que hayan sido preseleccionados por el CCN serán entrevistados a continuación por el Comisario competente.

Tras estas entrevistas, la Comisión aprobará una lista restringida de los candidatos más adecuados, que se comunicará al consejo de administración de la Agencia Europea de Seguridad Marítima. Esta podrá entrevistar a los candidatos preseleccionados y nombrará al Director. La inclusión en la lista restringida de la Comisión no garantiza el nombramiento.

Los candidatos podrán tener que someterse a otras pruebas y entrevistas además de las ya indicadas.

Antes de que tome posesión de su cargo, podrá invitarse al candidato nombrado a hacer una declaración ante el Parlamento Europeo sobre su visión de la Agencia y a responder a las preguntas formuladas por los miembros del Parlamento Europeo.

Igualdad de oportunidades

La AESM aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁴⁾.

Condiciones de empleo

El Director Ejecutivo será nombrado, para un período de cinco años, en el grado AD 14, de conformidad con los artículos 2 *bis* y 10 de las condiciones de empleo de los otros agentes de la Unión Europea ⁽⁴⁾. Con arreglo al Reglamento de la Agencia Europea de Seguridad Marítima, su mandato podrá ser renovado una vez.

El lugar de trabajo es Lisboa, donde tiene su sede la Agencia.

⁽²⁾ En su CV, el candidato deberá indicar, en lo referente a esos cinco años en los que adquirió su experiencia de gestión superior: 1) el título y la función de los puestos de gestión desempeñados; 2) el número de miembros de personal a su cargo en esos puestos; 3) el tamaño de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo, y 5) el número de empleados del mismo nivel.

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/education/policies/lang/languages/index_en.html

⁽⁴⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1; http://ec.europa.eu/civil_service/docs/toc100_en.pdf

Procedimiento de candidatura

Para que las candidaturas se consideren válidas, los candidatos deberán presentar:

- 1) una carta de motivación, y
- 2) un currículum vitae (CV), preferiblemente en el formato de CV europeo ⁽⁵⁾. **El CV deberá remitirse obligatoriamente a los requisitos para el empleo que figuran en el presente anuncio de vacante y explicar por qué el candidato reúne, en su opinión, al menos todas las capacidades y competencias en él mencionadas.**

Se rechazarán las candidaturas cuyo expediente esté incompleto.

Los documentos justificativos (por ejemplo, las copias certificadas de los títulos o diplomas, las referencias, las pruebas de la experiencia, etc.) no deben enviarse por el momento, pero deberán presentarse en una fase posterior del procedimiento si se solicitan.

Con el fin de facilitar el proceso de selección, toda comunicación con los candidatos relacionada con esta vacante se efectuará en inglés.

Las candidaturas, preferentemente en inglés, deberán enviarse por correo electrónico a:

MOVE-AVIS-DE-VACANCE-EMSA@ec.europa.eu

Los candidatos que no puedan enviar su solicitud por correo electrónico, podrán hacerlo por correo certificado o por servicio de mensajería a:

Comisión Europea
Dirección General de Movilidad y Transportes
COM/2011/10316 — Puesto de Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima,
Unidad MOVE SRD 2
Despacho: Demot 28/101
Rue de la Loi/Wetstraat, 200
1049 Bruxelles/Brussel
BÉLGICA

Personas de contacto para información adicional:

J. P. Ferreira
Jefe de Unidad adjunto de Recursos Humanos
DG MOVE
Comisión Europea
Tel. + 32 2 296 95 70
Correo electrónico: Joao.Ferreira@ec.europa.eu

A. Boschen
Administrador principal, Unidad de Política de Transporte Marítimo
DG MOVE
Comisión Europea
Tel. + 32 2 295 96 54
Correo electrónico: Andreas.Boschen@ec.europa.eu

Plazo de inscripción

Las candidaturas deberán enviarse por correo electrónico o por correo certificado a más tardar el **30 de septiembre de 2011** (fecha del correo electrónico o fecha del matasellos para el correo certificado).

Las solicitudes enviadas por servicio de mensajería deberán entregarse **antes de las 17:00** horas (hora de Bruselas), en la fecha límite anteriormente mencionada.

La Comisión se reserva el derecho a prolongar el plazo de inscripción de esta vacante exclusivamente mediante su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽⁵⁾ El CV europeo puede descargarse del sitio de internet http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Introduccion.csp?loc=es_ES; respecto a la estructura y el contenido de los CV, véase también la nota 1.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la tarea de los distintos comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos establezcan contacto directo o indirecto con sus miembros o pidan a cualquier otra persona que lo haga en su nombre.

Protección de datos personales

La Comisión (durante la fase preparatoria) y, posteriormente, la Agencia se asegurarán de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.